

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 266

Martes 24 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se amortiza la plaza de alguacil del Ayuntamiento de Bolaños (Valladolid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza de alguacil, que se halla vacante, en la plantilla del Ayuntamiento de Bolaños (Valladolid).

Madrid, 15 de junio de 1964.—El director general, José Luis Moris Marrodán. 4.848

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En el día de la fecha, han sido juramentados por este Gobierno Civil, don Santos Velasco Redondo y don Macario Zalama Mato, como guardas jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, e inscrita también en las de Palencia, León, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos. Valladolid, 18 de noviembre de 1964. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.908

Todos los Ayuntamientos de la provincia que abonen directamente al personal de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales mejoras cuyo pago no asumió el Estado en virtud de la Ley 85 de 1962, deberán comunicar a la Jefatura provincial de Sanidad en el plazo de cinco días el importe de las mismas satisfechas en el año 1963.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.949

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Moral de la Reina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de varios ganaderos; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Moral de la Reina; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.806

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovina y caprina del término municipal de Rodilana y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.801

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de segunda subasta

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, anuncia segunda subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales de Trigueros a la carretera de Burgos a Salamanca, con un presupuesto de 355.109,54 pesetas, y de Villabáñez a Villavaquerín, con un tipo de 641.987,50 pesetas, y en las mismas condiciones publicadas en el *«Boletín Oficial»* de la provincia del día 15 de octubre de 1964.

Valladolid, 21 de noviembre de 1964. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 4.854

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

PROPUESTA DE INCLUSIONES DE PARCELAS DE LA PERIFERIA, EN LA ZONA DE VILLANUEVA DE LA CONDESA (VALLADOLID)

El Servicio de Concentración Parcelaria está facultado para rectificar en todo caso el perímetro determinado en el Decreto de Concentración al solo efecto de comprender o no dentro de aquél las fincas de la periferia cuya superficie se extienda a términos limítrofes, notificándose en tal supuesto a los propietarios afectados. (Artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto refundido del 8 de noviembre de 1962).

En virtud del anterior artículo, esta Delegación pone en conocimiento de los propietarios afectados la siguiente relación de parcelas incluidas al objeto de que puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

INCLUSIONES

Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Polígono	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	1	García Bueno, Luis	3	386 Rueda Cabrerós, Numeriano
»	2	Clemente, Máximo	4	49 Pisonero García, Serviliano
»	294	Pisonero García, Serviliano	»	50 Rodríguez Tartilán, Hermanos
»	336	Bueno García, Marciana	»	61 Llorente Pardo, María Cruz
2	1	García Bueno, Marcela	»	74 Barrientos Llorente, Amador
»	3	Rueda Cabrerós, Numeriano	»	95 Herederos de Quinidio Rodríguez
»	4	Pardo Vega, Antonino	»	96 Pérez Pardo, Feliciano
»	6	Alonso Pascual, Domingo	»	99 García Llorente, María Piedad
»	7	Bueno Méndez, Paulino	»	100 Llorente Pardo, María Cruz
»	22	García del Pozo, Minervina	5	1 Pisonero García, Serviliano
»	354	Mancebo Rebullar, Pantaleón	»	2 López Domingo, Quirino
»	355	Herrero Pascual, Indalecio	»	69 Llorente Pardo, Esther
»	370	Pardo García, Asela	»	78 Llorente Llorente, Angel y Justino
»	420	Idem	»	86 Bueno Pardo, Cristina
»	423	Herrero Pascual, Indalecio	»	87 Llorente Pardo, Neoterio
»	424	Moncada Palmero, Luciano	»	154 Rodríguez Tartilán, Hermanos
»	427	Bueno García, Teodosio	»	158 García Bueno, María Consuelo
»	428	Leal Pérez, Quirino	»	159 Herederos de María Fonseca Pérez
»	524	Moncada Palmero, Luciano	»	160 Sánchez Fonseca, Augusto y otros
»	525	Alejo Moncada, Bernardino	»	161 Llorente Pardo, Piedad
»	527	García Bueno, Luis	»	163 López Díez, Rosario
3	59	Sánchez Herrero, Magdalena	»	164 Fonseca Fonseca, María
»	60	Conde Borge, Ricardo	»	165 Fonseca Fonseca, Lorenzo
»	64	Alonso Bueno, María del Henar	»	166 Pérez Pardo, Feliciano
»	65	Conde Conde, Tomás	»	233 García Pisonero, Secundina
»	66	Hernández Méndez, Joaquín	»	234 Fonseca Cano, Plácido
»	150	Herederos de Macario García, Román	»	244 De la Riva Ibáñez, Elvira
»	161	Martínez Conde, Abilio y otro	»	247 López Díaz, Rosario
»	212	Rojo Soberón, Daniel	»	249 Fonseca Fonseca, Quinidia
»	213	Leal Pérez, Quirino	»	250 Pardo Gatón, Hermanos
»	215	García Pérez, Hermanos	»	265 García Domingo y García Méndez, Hermanos

Valladolid, 29 de octubre de 1964. —El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.249—2.986

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Santervás de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Santervás de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de junio de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las

bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes

de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, visto bueno del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que

los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Santervás de Campos, 12 de noviembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

4.830—2.987

Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Morales de Campos

Acordada por Decreto de 22 de octubre de 1964 la concentración parcelaria en la zona de Morales de Campos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de noviembre de 1964 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Morales de Campos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 5 de noviembre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.662—2.988

Comisión Local de Quintanilla del Molar

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Quintanilla del Molar (Valladolid), por Decreto de 16 de julio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia del partido de Villalón de Campos.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales.—Don Pedro Antonio Rullán Casanovas, registrador de la Propiedad del partido de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Rafael Valverde Lergo, notario del partido de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Telesforo Vega Villalobos y don José Rodríguez Rodríguez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Francisco Carrera Núñez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Basilio Fernández Carreño, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Don Basilio Fernández Carreño, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanilla del Molar.

Don Jesús Murga Carazo, ingeniero designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario.—Don Andrés Gutiérrez Valdeón, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Quintanilla del Molar, 3 de noviembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

4.661—2.989

Delegación de Industria

Servicio de Electricidad

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de imposición de servidumbre de paso a instruir con motivo de la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 44 KV., que derivando de la línea Valladolid-Tudela termine en la subestación de transformación de la Empresa «Fabricaciones Metálicas, S. A.» (FAMESA), en Valladolid, línea a instalar por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.».

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas para la imposición de servidumbre de paso que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Valladolid o ante esta Delegación de Industria.

Valladolid, 20 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Nombres, residencia y observaciones

F. A. M. E. S. A., Valladolid, roturado.

Idem, id., pinar.

Don Francisco Jalón, id., id.

Idem, id., labor.

Idem, id., id.

4.717—2.990

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «C. C. 611 Tordesillas a Riaño por Sahagún (Medina de Rioseco a Villasarracino), P. K 15 al 18. Reperfilado y tratamiento superficial (número 16)», adjudicadas en su día a don José Herrero Nieto; se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 26 de septiembre de 1964. El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.208—2.991

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AGUILAR DE CAMPOS**

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1965, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en los números 4 y 5 del artículo 560 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.626—2.992

CAMPASPERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campaspero, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Maximiano García.

4.693—2.993

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, la matrícula de licencia fiscal, para el ejercicio de 1965.

Campaspero, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Maximiano García.

4.694—2.994

EL CAMPILLO

Se hallan expuestos al público por plazo de ocho días los documentos cobratorios de la contribución urbana para 1965.

El Campillo, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, Celestino Martín.

4.542—2.995

CAMPORREDONDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito a varias partidas del presupuesto de 1964.

Camporredondo, 3 de noviembre de 1964.—El alcalde, Aurelio Criado.

4.610—2.996

VILLAESPER

Cofecionados los documentos que a continuación se citan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, los cuales corresponden al próximo año 1965.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por diez días.

Padrones de la contribución urbana, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal por rústica, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal por urbana, por diez días.

Matrícula de la contribución industrial (licencia fiscal), por diez días.

Pasados estos plazos, no se admitirá ninguna reclamación por presentada que sea.

Villaesper, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Pablo Pérez.

4.709—2.997

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por plazo de diez días está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1965, a efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, D. Sánchez.

4.707—2.998

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1****REQUISITORIA**

Ruiz Diez, Angel; de 22 años de edad, hijo de Fernando y Francisca, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en San Antonio, número 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para ser ingresado en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en méritos del sumario 438-64, par robo, aperebido de que, si no lo verifica, podrá ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto a las autoridades civiles como militares y la Policía en general, la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido, ingresado en prisión a disposición de este Juzgado número uno en méritos de la causa citada.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

4.899

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 2****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Felicitas Rubio, representada por el procurador señor Menéndez, contra doña Alfonsa Hernández, mayor de edad, y de esta vecindad, y contra las personas que se consideren con derecho a la herencia yacente de doña Petra Puente Martínez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre resolución de contrato, se ha acordado en providencia de hoy se emplace a referidos demandados que puedan ostentar algún derecho para ocupar la vivienda sita en la calle de Niña Guapa, número 18, principal izquierda, para que en el plazo de seis días puedan personarse y contestar en el procedimiento, previéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, 14 de noviembre de 1964. El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.925—2.999

ANUNCIOS OFICIALES**Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria»****PROVIDENCIA**

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida Consuelo de la Natividad Fernández Tejerina, de 8 años de edad, promovido por don Esteban Sánchez-Cano y Lillo del Pozo y su esposa doña Josefa Mira Brotons, de 57 y 59 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Elche (Alicante), calle del General Mola, 24, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia, se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 16 de noviembre de 1964.—El director, A. Martí.

4.959

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL